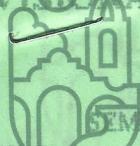


PERMISO
PROVISIONALSIM 001939
529,939

REFRENDO

PUESTO

SEMIFIJO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

31-noviembre-2020

CLAVE:
FOLIO TRAMITE:

NOMBRE: Gobierno de SERRATOS ALVAREZ MIGUEL
 UBICACIÓN: TLAQUEPAQUE GUADALUPE VICTORIA
 COLONIA: LOS ALTOS
 CALLE CRUCE 1: ALVAREZ DEL CASTILLO
 CALLE CRUCE 2: MIGUEL GARCIA DE QUEVEDO
 GIRO: TACOS TACOS
 SUPERFICIE: 3.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

EXTERIOR: 117 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.
 DIAS AMPARADOS: 17 IMPORTE: \$0.00
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2020 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2020

DIAS DE TRABAJO					
LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE	03:00:40 p
MARTES	NO TRABAJA	SÁBADO	SI	DE	03:00:40 p
MIERCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI	DE	03:00:40 p
JUEVES	SI DE 03:00:40 p	A 11:00:40 p			

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN TLAQUEPAQUE
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
 GOBIERNO DE MERCADOS,
 TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
SERRATOS ALVAREZ MIGUEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarla al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser siendo por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y/o tabaco de contrabando y/o falsedad.
- El envidamiento y perjuicio del puesto a otros puestos.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.